Anexo 3
Justificación de los aumentos de participación del personal y de gastos reembolsables

CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO SG MINISTRO 184/2020

JUSTIFICACION DEL AUMENTO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL

Grupo de Actividades: Fiscalización de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos Tramo 4, Lote N° 8

Nombre	Cargo	Tarifa persona mes	Participación			
			CONTRACTUAL	CM N° 2	Diferencia CM N°2 - Contractual	JUSTIFICACION
Personal Extranjero						
ALEJANDRO IREGUI	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO POR RESULTADOS	Sede				
		Campo	12,00	12,13	0,13	Se aumenta 0,10 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,10 x 1,27 meses = 0,127
Personal Local						
SALVADOR O. GULINO	DIRECTOR DE FISCALIZACION	Sede	10,80	10,99	0,19	Se aumenta 0,15 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,15 x 1,27 meses = 0,19
		Campo	10,80	10,99	0,19	Se aumenta 0,15 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,15 x 1,27 meses = 0,19
A DESIGNAR	CONTROL DE CALIDAD	Sede	7,20	7,33	0,13	Se aumenta 0,10 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,10 x 1,27 meses = 0,13
		Campo				
LEOPOLDO GONZALEZ	INGENIERO RESIDENTE	Sede				
		Campo	72,00	73,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
JERONIMO HEYN	INGENIERO ASISTENTE 1	Sede				
		Campo	72,00	73,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
ALCIDES PRIETO	INGENIERO ASISTENTE 2	Sede				
		Campo	24,00	25,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
RUBEN DEL PUERTO	ESPECIALISTA VIAL	Sede	6,40	6,53	0,13	Se aumenta 0,10 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,10 x 1,27 meses = 0,13
		Campo				
FEDERICO GANDOLFO	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Sede	3,30	3,43	0,13	Se aumenta 0,10 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,10 x 1,27 meses = 0,13
		Campo				
CESAR LOPEZ BOSIO	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Sede	4,20	4,33	0,13	Se aumenta 0,10 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,10 x 1,27 meses = 0,13
		Campo				

17 | diecisiete

CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO SG MINISTRO 184/2020

JUSTIFICACION DEL AUMENTO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL

Grupo de Actividades: Fiscalización de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos Tramo 4, Lote N° 8

Nombre	Cargo	Tarifa persona mes	Participación			
			CONTRACTUAL	CM N° 2	Diferencia CM N°2 - Contractual	JUSTIFICACION
LUCIO SPINZI	ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL	Sede				
		Campo	6,40	6,57	0,17	Se aumenta 0,13 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 0,13 x 1,27 meses = 0,17
LUIS FERREIRA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL	Sede				
		Campo	1,75	1,75		Sin variacion
A DESIGNAR	ESPECIALISTA EN CALCULO PATRIMONIAL VIAL	Sede				
		Campo	1,40	1,40		Sin variacion
A DESIGNAR	ESPECIALISTA EN HDM4	Sede	4,80	4,80		Sin variacion
		Campo				
A DESIGNAR	ESPECIALISTA COMUNICACIONAL	Sede	2,00	2,00		Sin variacion
		Campo				
A DESIGNAR	ASISTENTE TECNICO - ADMINISTRATIVO	Sede	72,00	73,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
		Campo				
A DESIGNAR	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Sede				
		Campo	24,00	25,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
A DESIGNAR	TECNICO SOCIO-AMBIENTAL DE CAMPO	Sede				
		Campo	24,00	25,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
A DESIGNAR	TOPOGRAFOS (2)	Sede				
		Campo	48,00	50,53	2,53	Se aumenta 2 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 2 x 1,266 meses = 2,53
A DESIGNAR	INSPECTORES DE PAVIMENTO PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN	Sede				
		Campo	48,00	50,53	2,53	Se aumenta 2 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 2 x 1,266 meses = 2,53
A DESIGNAR	INSPECTORES DE MOVIMIENTO DE SUELOS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN	Sede				
		Campo	48,00	50,53	2,53	Se aumenta 2 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 2 x 1,266 meses = 2,53
	INSPECTOR DE PLANTA	Sede				

16 (dieciséis)

CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO SG MINISTRO 184/2020

JUSTIFICACION DEL AUMENTO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL

Grupo de Actividades: Fiscalización de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos Tramo 4, Lote N° 8

Nombre	Cargo	Tarifa persona mes	Participación			
			CONTRACTUAL	CM N° 2	Diferencia CM N°2 - Contractual	JUSTIFICACION
A DESIGNAR	PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN	Campo	24,00	25,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
A DESIGNAR	LABORATORISTAS DE SUELOS Y ASFALTOS (2)	Sede				
		Campo	48,00	50,53	2,53	Se aumenta 2 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 2 x 1,266 meses = 2,53
A DESIGNAR	DIBUJANTE TECNICO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD	Sede				
		Campo	24,00	25,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
A DESIGNAR	LABORATORISTA (1) MANTENIMIENTO	Sede				
		Campo	48,00	48,00		Sin variacion
A DESIGNAR	AYUDANTES DE TOPOGRAFIA (4)	Sede				
		Campo	96,00	101,07	5,07	Se aumenta 4 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 4 x 1,266 meses = 5,07
A DESIGNAR	AYUDANTES DE LABORATORIOS (4)	Sede				
		Campo	96,00	101,07	5,07	Se aumenta 4 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 4 x 1,266 meses = 5,07
A DESIGNAR	SECRETARIA	Sede	72,00	73,27	1,27	Se aumenta 1 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 1 x 1,27 meses = 1.27
		Campo				
A DESIGNAR	CHOFERES	Sede				
		Campo	240,00	247,60	7,60	Se aumenta 6 por mes correspondiente a su participación mensual en las Obras de Puesta a Punto. Aumento 6 x 1,266 meses = 7,6

15 (quince)

14 (catorce)

JUSTIFICACION DE GASTOS REEMBOLSABLES

Grupo de Actividades: Fiscalización de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos Tramo 4, Lote N° 8						
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad			Justificacion
			CONTRACTUAL	CM N° 2	Diferencia CM N°2 - Contractual	
1.	**Viáticos**					
	Gerencia y Especialistas	gl.	1,000	1,021	0,021	Proporcional al aumento del personal de Gerencia y Especialistas en obra
	Técnicos y otros	gl.	1,000	1,043	0,043	Proporcional al aumento del personal Técnicos y Otros en obra
2.	**Vuelos internacionales**	gl.	1,000	1,000	-	No existe variación
					-	
3.	**Otros gastos de viaje**	gl.			-	
					-	
4.	**Gastos de comunicación entre Oficina Central y Campo**	gl.	1,000	1,018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
5.	**Preparación y reproducción de informes**	gl.	1,000	1,018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
6.	**Equipos, instrumentos, materiales, suministros, etc**					
	Alquiler de Vehiculos	mes	240,000	247,600	7,600	Por contrato 6 vehículos en OPP x 1,27 meses
	Alquiler de Equipo de Topografia	gl.	1,000	1,018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
	Alquiler de Laboratorio	gl.	1,000	1,018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
	Maquinas fotográficas con gps incorporado y gps (diferencial de doble frecuencia)	gl.	1,000	1,000	-	No existe variación
	Retroreflectómetro señalización horizontal	gl.	1,000	1,000	-	No existe variación
	Retroreflectómetro señalización vertical	gl.	1,000	1,000	-	No existe variación
7.	**Flete de efectos personales**	gl.				
8.	**Uso de computadores, programa**	gl.	1,000	1,018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
9.	**Exámenes de laboratorio (Externos)**	mes				
10.	**Subcontratos**					
11.	**Costos de transporte local**	gl.	1,000	1,032	0,032	Por contrato 6 vehículos en OPP x 1,27 meses igual a 7,60/240
12.	**Arriendo de oficina, personal de apoyo**					
	Alquiler de oficina central, servicios públicos y muebles	gl.	1,000	1 018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
	Alquiler Oficina de Campo, servicios públicos y muebles	gl.	1,000	1 018	0,018	Aumento igual a 1/72 x (1+8 /30) mes
13.	**Seguros**					
	Protocolización del contrato	gl.	1,000	1,000	-	No existe variación
	Seguros	gl.	1,000	1,011	0,011	Aumento en costo de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros respecto de los vehiculos y Seguro de accidente de trabajo

13 (Trece)

Anexo 4
Notas

12 (doce)

Asunción, 30 de mayo de 2020

U.O.C. Nº 1777 /2020

Señores:
INCONPAR S.A.
Dirección:
Teléfono:
Asunción – Paraguay

Referencia: LLAMADO MOPC N° 36/2019 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE N° 8 - ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LINEA 1".- *ID N° 368.800.- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184/2020.-*

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G. Ministro Nº 184/2020, de referencia.

Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad lo siguiente:

- ✓ *El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE, una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, con una vigencia de hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones; la que deberá ser entregada dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato.-*
- ✓ ***SE RECUERDA:*** *que deberá realizar la protocolización del contrato en escritura pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2.592/05, y que la misma debe ser remitida a la Administradora del Contrato, la* ***Dirección de Vialidad****.-*

Atentamente,

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

M/ oncel

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 184 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de MAYO de 2020, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la Empresa **INCONPAR S.A.**, con RUC Nº 80036675-1, con domicilio en la calle Mauricio Cardozo Ocampos N° 1388, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por los **INGENIEROS SALVADOR OSCAR GULINO ALFIERI**, con C.I. Nº 146.530, y **FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES,** con C.I. 407.624, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional **Nº 36/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los **DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 8 (Financiamiento CAF-BID)**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 14.956.927.920.- (Guaraníes catorce mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos veintisiete mil novecientos veinte) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs);

g. Estudio de Impacto Ambiental, una vez aprobado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención:
Fax:

En el caso del Consultor:
Atención:
Fax: 021 611.089

INCONPAR S.A.
Ingenieros Consultores Paraguayos

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: SALVADOR OSCAR GULINO ALFIERI y FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
b. Representante Técnico: SALVADOR OSCAR GULINO ALFIERI
c. Director de Proyecto: SALVADOR OSCAR GULINO ALFIERI

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.800.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 36/2019; modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 566/2020.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2020 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de prestación de servicios será de **72 (setenta y dos) meses**, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato**, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo

financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.
12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta Recepción Definitiva de las Obras.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.
Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.
Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente, ausencia de la curva y estimación actualizada de la obra), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.
Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio

INCONPAR S.A. Ingenieros Consultores Paraguayos

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE VIALIDAD.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. SALVADOR OSCAR GULINO ALFIERI
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

7 siete

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DV Nº 787 /2020

Asunción, 9 de junio de 2020.

Señores
INCONPAR S.A.
Asunción, Paraguay

REF.: PROYECTO DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 Y ACCESOS. CONTRATOS DE PRESTAMO CFA 10515 US$ 400.000.000 CAF y 4402/OC-PR US$ 160.000.000 BID. LPI LLAMADO MOPC Nº 36/2019. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 184/2020 MOPC/INCONPAR S.A. PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 8. ID DNCP N_° 368.800

ORDEN DE PROCEDER

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación al llamado de referencia, a fin de emitir la ORDEN DE PROCEDER, para la ejecución de los servicios de consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 9 y Accesos, Tramo 4 Lote 8.

Recordamos, asimismo, que deberán dar cumplimiento estricto a la presentación de las Garantías contractuales descritas en la Cláusula 3.5 de las Condiciones Especiales del Contrato, conforme al siguiente detalle:

(a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 10% del monto del Contrato (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

(b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas operen en el país del Cliente, de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Cliente, con una vigencia hasta la aprobación del Informe Final y una cobertura mínima de:

b.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona. G. 30.000.000.-
b.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas. G.120.000.000.-
b.3. Daños Materiales a cosas de terceros. G. 30.000.000.-

(c) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; hasta la presentación del Informe Final y una cobertura mínima de:

c.1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) G. 30.000.000.-
c.2. Gastos médicos (Por c/ persona) G. 10.000.000.-
c.3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) G. 5.000.000.-

Sin otro particular, aprovechamos para saludarle atentamente.

ING. HUGO ARCE PALMA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Rene Peralta
Jefe UEP - BID
MOPC

RAMON PASCO
02/06/20

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 245/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 184 / 2020.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INCONPAR S.A.**, con RUC N° 80036675-1, domiciliado en la calle Mauricio Cardozo Ocampos N° 1388 de la ciudad de Asunción, debidamente representado en este acto por los señores **Ing. OSCAR SALVADOR GULINO**, con Cédula de Identidad N° 146.530 y el Ing. **FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES** , con Cedula de Identidad N° 407.624, en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Ampliar el Contrato S. G. Ministro N° 184/2020, a fin de ajustar al cumplimiento de la Ley N° 6355/2019, respecto a la presentación de la Constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, en el marco del Llamado MOPC N° 36/2019, Licitación Pública Internacional de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 8.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 184/2020, punto N° 2 "Documentos integrantes del Contrato".
(b) Resolución Ministerial N° 1040/2020, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 184/2020;
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 1;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019

3.1. El CONSULTOR deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que la consultora presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° N° 6355/2019 ante el MOPC.-

3.2. El cumplimiento de la cláusula 3.1 es requisito obligatorio para el pago por los Servicios de la Consultoría, objeto del Contrato S.G. Ministro N° 184/2020.

4. Todas las cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 184/2020 permanecen iguales.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio del año 2020.

ING. SALVADOR OSCAR GULINO
POR EL CONSULTOR

INCONPAR S.A.
Ingenieros Consultores Paraguayos
Sociedad Anónima

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

INCONPAR S.A.
Ingenieros Consultores Paraguayos
Sociedad Anónima

5 (cinco)
34 (Treinta y Cuatro)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de julio de 2020.

NOTA DV N° 1024/2020

Señor
ING. EZEQUIEL ROMANO,
Representante Legal
ROVELLA CARRANZA SUCURSAL PARAGUAY S.A.
Mauricio Cardozo Ocampo N° 1388.
Teléfono 021 662763
Asunción, Paraguay

REF.: LLAMADO UEP MOPC LPI N° 36/2019. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184/2020 MOPC/ROVELLA CARRANZA SUCURSAL PARAGUAY S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 8, ID N° 368.800.

ORDEN DE INICIO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al tema de la referencia y en el marco de lo establecido en la **Cláusula 8.1 Inicio de las Obras** de las Condiciones Especiales del Contrato.

En el contexto mencionado, se ha dado cumplimiento a las condiciones previas establecidas en la **Cláusula 8.1 Inicio de las Obras** de las Condiciones Generales del Contrato, así como las establecidas en el apartado **2.2.1 Ejecución de las Obras,** del Capítulo 2. OBRAS DE REHABILITACIÓN y del Capítulo 3. MANTENIMIENTO, en la PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como a los requisitos previos a la emisión de la Orden de Inicio establecidas en la Cláusula 8. **Condiciones Especiales,** literales (f) y (g) del numeral 8.1, de las CONDICIONES PARTICULARES del Contrato de Préstamo N° CFA 10515 Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

En base a todo lo cual, a través de la presente se emite la ORDEN DE INICIO para la ejecución de: (i) las OBRAS DE REHABILITACION DE LA VIA EXISTENTE; y, (ii) las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA EXISTENTE REHABILITADA.

HAP/rpg/ica

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Salvador Cesar Gulino Alfieri
Representante Legal

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Ezequiel Romano
Representante Legal

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A partir de la fecha de recepción de la presente ORDEN DE INICIO, empezará a correr el plazo de ejecución de 72 (setenta y dos) meses para la terminación de todas las Obras: 24 (veinticuatro) meses para las obras detalladas en los apartados (i) del párrafo precedente; y, el plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses siguientes para las obras detalladas en el apartado (ii) del mismo párrafo, previo cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.1 **Programa de Trabajo de Mantenimiento,** CAPITULO 3 PARTE 2 REQUISITOS DE LAS OBRAS del PBC.

Sin otro particular aprovechamos para saludarles atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ING. HUGO ARCE PALMA
Director
Dirección de Vialidad

Adjunto:

- Copia Nota DV N° 853/2020 de Aprobación del Diseño Ejecutivo.
- Copia Nota 25/11/2020 de la CAF.

cc.:

- INCONPAR S.A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES UEP MOPC - BID

Ing. Rene Peralta
Jefe UEP-BID
MOPC

Ing. Ezequiel Romano
Representante Legal

HAP/rpg/ica

Salvador Oscar Gulino Alfieri
Representante Legal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC Nº 820/2022.

Asunción, 23 de marzo de 2022

Señores:
ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY.
Dirección: AVDA. ARTIGAS NÂº 1921
Asunción – Paraguay

REF.: LLAMADO MOPC N° 26/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N°9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8 ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LINEA I", ID N° 368.798

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Contrato Nº 48/2022, correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 506/2019, en relación al llamado mencionado en la referencia.

Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad Operativa lo siguiente:

- ✓ El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, todas las Pólizas de Seguros exigibles en el Contrato de obras de conformidad al PBC, con vigencia de hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las que deberán ser entregadas dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio.-

Atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director.
Unidad Operativa de Contratación.

MERCEDES ESPÍNOLA
U.O.C. - M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 48 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 506/ 2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY** con RUC Nº 80089095-7, domiciliada en Avda. Gral. José G. Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EZEQUIEL TOMAS ROMANO**, con Cédula de Identidad N° 7.943.799 (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** han suscrito en fecha 30 de octubre de 2019 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 506/2019 entre el MOPC y la empresa **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY** para la ejecución de la Obra: **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N°9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8 ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LINEA I", ID N° 368.798**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2511/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 518/2022, y tiene por objeto el ajuste de cantidades y la incorporación de trabajos no previstos en el Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY., adjudicada en el marco del Llamado UEP MOPC N° 26/2019, son los siguientes:
(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 506/2019;
(b) Resolución Ministerial N° 518/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 506/2019;
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.
2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.
2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-57, Objeto de Gasto 521, FF 20-405, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
4.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 01, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.
4.2. Los ajustes de cantidades de ítems contractuales y su balanceo, la incorporación de ítems nuevos, en el presente Convenio Modificatorio N° 01, implican un aumento de **Gs. 9.904.969.341 (Guaraníes, nueve mil novecientos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno), IVA incluido**, que representa un aumento del 3,51% con respecto al monto del contrato original de Gs. 282.210.105.194 (Guaraníes, doscientos ochenta y dos mil doscientos diez millones ciento cinco mil ciento noventa y cuatro), IVA incluido.
4.3. El Importe Total a Pagar por las Obras (Precio del Contrato original, más precio del Convenio Modificatorio N° 01), asciende a Gs. 292.115.074.535 (Guaraníes, doscientos noventa y dos mil ciento

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Rovella Carranza S.A.
Sucursal República del PY
RUC: 80089095-7

quince millones setenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco), IVA incluido.
4.4. El análisis de los Precios unitarios de Ítems Nuevos que fueron incorporados en el presente Convenio Modificatorio Nº 01 se adjunta en el Anexo III de la documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 01.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El presente CM Nº 01 no contempla modificación del plazo de obra; por tanto, se mantiene el plazo contractual con fecha final de terminación de Obras de Rehabilitación el 10/07/2022.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo V "Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6355/2019
El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en la Ley Nº 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU) la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el CONTRATISTA presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019 ante el MOPC.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mar 20 del año 2022.

Sr. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA
Rovella Carranza S.A.
Sucursal República del PY
RUC: 80089095-7

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A021331